

RAD (2019-197):
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que determine lo que en derecho informando que no se puede registra en la pagina de emplazados a la demandada., al igual el apoderado dela parte demandante allega constancia de la registraduría nacional sobre el nombre y cedula de la demandada. Provea.

Rionegro (S), abril 20 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADOPROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), abril veinte de dos mil veintiuno

Visto el informe que antecede, ciertamente se llevó a cabo la inscripción de la demandada CECILIA SOLANO identificada con la CC. N.63.314.046, pero en la página web de registro de personas emplazadas, se registro se llevo a cabo incluyendo el apellido de casa esto es CECILIA SOLANO DE ALVARADO con la misma cedula, aclarando que la pagina no deja hacer modificación alguna, toda vez que ya se encontraba registrada de esta forma (se deja constancia del pantallazo de la pagina web de emplazados)

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 21 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 039

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria